



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-CPP

Paita, 16 de enero del 2019

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01 de fecha 15 de enero del 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2019, el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, solicita la participación del Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con sus respectivas Subgerencias, en la próxima sesión ordinaria de concejo, con la finalidad de que informen al Pleno de Concejo como se ha encontrado presupuestalmente y financieramente la Municipalidad Provincial de Paita y cuál es el Plan de Inversiones para el presente año.

Que, el pedido realizado se enmarca dentro de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP de fecha 01 de marzo del 2012, en el cual en su artículo 128° señala los pedidos de información para efectos de fiscalización.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.-** Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone la participación del Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con sus respectivas Subgerencias, en la próxima sesión ordinaria de concejo, con la finalidad de que informen al Pleno de Concejo como se ha encontrado presupuestalmente y financieramente la Municipalidad Provincial de Paita y cuál es el Plan de Inversiones para el presente año.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alvarado  
ALCALDE



**Construyendo Juntos** Gestión 2019-2022